

Nº 373.111

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 27 NOV 2014

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 18844 de fecha 24 de Octubre de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de Octubre de 2014; Resolución Sanitaria Nº 1413270675 de Fecha de 12 de Noviembre de 2014, emitidas por la SEREMI de Salud Metropolitana; Recepción Final Nº A-21 de Fecha de 31 de Agosto de 1998 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo 28 de Febrero del 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : RECOLETA Nº 102  
NOMBRE : COMERCIALIZADORA FACOLDE LIMITADA  
RUT : 76.389.591-2  
GIRO : RESTAURANT FABRICACION DE PAN ELABORACION DE MASAS HORNEADAS DULCES CON Y SIN RELLENO  
ROL S.I.I. : 267-0017  
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011 y deberá presentara Aclaratoria de uso de la propiedad

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que COMERCIALIZADORA FACOLDE LIMITADA, RUT 76.389.591-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/KMM/otc  
24/11/2014

857285